



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
PODEMOS

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS <u>17</u> HORAS	
DEL DÍA	- 3 MAR. 2016
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA PARLAMENTARIO	
N.º <u>2450</u>	

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

Dña. Mónica García Gómez, Diputada del Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea de Madrid, mediante el presente escrito solicita la subsanación de los errores detectados en la RESOLUCIÓN RGEP nº 2447, presentada el 3 de marzo de 2016. Se acompaña la Resolución debidamente corregida.

Madrid, a 3 de marzo de 2016

Fdo. José Manuel López Rodrigo
El Portavoz

Fdo. Mónica García Gómez
La Diputada



ASAMBLEA DE MADRID
GRUPO PARLAMENTARIO
PODEMOS

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 5. LISTAS DE ESPERA

Las Listas de Espera monitorizan una parte del funcionamiento del Sistema Sanitario Público registrando aquellos pacientes que aguardan ser intervenidos de un proceso quirúrgico. Así pues, la Lista de Espera traduce el resultado de la planificación de los recursos y de la actividad sanitaria en función de las demandas.

Su uso mediático como herramienta electoral y política más que como herramienta de gestión ha hecho que las administraciones como la Consejería de Sanidad de Madrid frecuentemente hayan utilizado procedimientos para disfrazar la realidad de las listas de espera convirtiéndolas en un fin en sí mismas que reflejan más la intención de obtener “buenos números” que de obtener buenos resultados.

De la misma manera que el trato mediático ha puesto de relieve la necesidad de abordar políticamente y publicar los resultados de la Lista de espera Quirúrgica, la Lista de Espera Diagnóstica no ha recibido ese trato de favor siendo un factor limitante igual o más importante a la hora de evaluar un proceso asistencial.

Para que las Listas de Espera puedan servir realmente como herramienta de gestión y de monitorización de la actividad diagnóstica y quirúrgica precisan de varios atributos imprescindibles:

- 1-Fiabilidad. Grado de precisión y concordancia con la realidad
- 2-Validez y Priorización. Capacidad de clasificar correctamente a los pacientes
- 3-Transparencia

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

- **Publicación de la Lista de Espera desagregada por centros y patologías tal y como se indicó en punto nº5 de la PNL sobre Listas de Espera.**
- **Publicación de la Lista de Espera Diagnóstica desagregada por centros y tipo de prueba (TAC, RMN, Ecografía, etc...).**
- **Publicación de la Lista de espera para Primeras Consultas desagregada por centros y especialidades.**
- **Se pondrá en marcha un Registro de pacientes en lista de espera, en el que estarán incluidos todos los pacientes pendientes de consultas externas, pruebas diagnósticas/terapéuticas e intervenciones quirúrgicas incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto n.º 25/2006 tal y como se establece en el mismo.**
- **Establecer una priorización de la Lista de Espera según patologías, gravedad, eficacia de la intervención y oportunidad de no progresión de la enfermedad, manteniendo las garantías de tiempos máximos únicamente a este criterio y eliminando los tiempos máximos para las 25 patologías más comunes que artefactan esta priorización con patologías de menor prioridad**
- **Homogeneización de los derechos de garantía de espera tanto de los pacientes que admiten la derivación como de los pacientes que la rechazan, manteniendo una única lista, como así se dictaminó en la PNL sobre Listas de Espera.**
- **Elaborar un informe técnico de evaluación de los servicios derivados, por empresas que han realizado las pruebas diagnósticas e intervenciones derivadas.**
- **Publicar la utilización de quirófanos y medios tecnológicos de diagnóstico en cada uno de los servicios de los hospitales públicos e informe técnico que justifica el nivel de actividad quirúrgica.**
- **Hacer públicos los términos de los conciertos con entidades privadas, incluyendo informes técnicos y pliego de condiciones administrativas, para asegurar la autonomía del usuario a la hora de la elección de centro alternativo para su atención. Del mismo**

modo se habrá garantizar el conocimiento de los derechos y deberes en dichas entidades.